



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto de 2015, se reúnen, por una parte, el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (CE.P.E.TEL.)**, representada por los Sres. José Zas, Ricardo Puertas y Ricardo Avigliano y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Roberto Traficante, Esteban Tossutti, Walter Gerboles y Jorge Locatelli, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado por la entidad sindical signataria del presente:

Considerando,

- Las negociaciones llevadas a cabo hasta el presente por las partes, vinculadas al incremento salarial a otorgarse al personal representado por la Entidad Sindical signataria del presente acuerdo, para el período julio de 2015 a junio de 2016;
- La intención de las partes en cuanto a que el personal representado por Cepetel, que desarrolla sus tareas en Telecom Argentina S. A., perciba una suma de dinero hasta arribarse al acuerdo definitivo y plasmar aquellos puntos sobre los que ya existe consenso,

Las partes acuerdan,

**PRIMERO** - Abonar conjuntamente con la liquidación del mes de Agosto de 2015, un pago extraordinario de carácter remunerativo, que se liquidará bajo la voz "**Adelanto remunerativo**", por los valores por categoría que se establecen a continuación:

Categoría	Adelanto a cuenta
G	\$ 2.499
H	\$ 2.744
H1	\$ 2.943
I	\$ 3.222
I1	\$ 3.485
J	\$ 3.871
J1	\$ 4.293
K	\$ 4.538

Dicho pago será a cuenta del acuerdo salarial definitivo que surja de las próximas negociaciones a realizar entre las partes.



**SEGUNDO** - Las partes convienen en fijar el valor del rubro **Bonificación por Antigüedad**, a partir del 1 de julio de 2015, en \$ 56,52 (pesos cincuenta y seis con 52/100), por cada año trabajado.

**TERCERO** - Las partes acuerdan, para todo el personal representado por Cepetel el pago de una suma remunerativa de **\$2.700** (pesos dos mil setecientos), que se liquidará bajo la voz "**Suma rem marzo 16**", conjuntamente con la liquidación de haberes del **mes de marzo de 2016**. El mismo incluye la parte proporcional correspondiente al S.A.C.

La empresa otorgará, en carácter de anticipo, la suma acordada en el párrafo anterior conjuntamente con los haberes del mes de **agosto de 2015**. Si por cualquier motivo, la relación laboral de quienes perciba el adelanto, finalizara con anterioridad a dicha fecha, dicho importe será descontado de la respectiva liquidación final.

**CUARTO** - Las partes acuerdan actualizar los valores correspondientes a los Viáticos por Comisiones y Adscripciones, que fueran establecidos mediante el punto QUINTO del acta del 08/11/2012. Estos valores quedarán fijados según el siguiente detalle:

**Viáticos por Comisiones y Adscripciones:**

Concepto	Valores desde jul-15
Desayuno	\$ 38
Almuerzo	\$ 159
Cena	\$ 159
Alojamiento	\$ 394
Gastos Menores	\$ 53
<b>Total Viático diario</b>	<b>\$ 803</b>

Handwritten signatures and initials in blue and black ink at the bottom of the page.

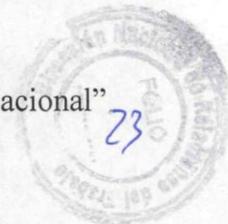


Serán aplicables a estos valores, los porcentuales correspondientes a Zonas de Turismo y Zonas desfavorables.

**QUINTO** - Las partes manifiestan el propósito de continuar las conversaciones a fin de arribar a la mayor brevedad posible a un acuerdo definitivo para el período comprendido entre julio de 2015 y junio de 2016.

Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes firman 3 ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expte N° 1.709.256/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 15 de Marzo de 2016, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(CE.PE.TEL.) CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES** los señores: Patricio ARBELO, en su carácter de Secretario de Organización, y Juan domingo MARTI con D.N.I. N°12.487.314, en carácter de **Delegado de Personal**, por una parte; y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.** el Dr. Juan Manuel GOMEZ GALVANI, en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: En este acto venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (CE.PE.TEL.) y la empresa: TELECOM ARGENTINA S.A, celebrado el día 13/08/15 obrante a fs.14/16, y solicitamos su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

Lic. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.